

C.A. de Santiago

Santiago, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

A los folios 11 y 12: A todo, téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Por compartir los argumentos vertidos por el tribunal a quo y, atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de siete de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-3898-2019.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-9735-2020.



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Alejandro Rivera M. y los Ministros (as) Suplentes Maria Ines Lausen M., Marcela Andrea Sandoval D. Santiago, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

En Santiago, a cinco de febrero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>